REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	**ORDINARIO EN APELACIÓN**
RADICADO ÚNICO:	540013105003 2023 00317 01
RADICADO INTERNO:	21584
DEMANDANTE:	GONZALO RUIZ GARCIA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CENSANTÍAS.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CENSANTÍAS, contra la providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se denegó el llamamiento en garantía, proferido por el Juzgado Tercero Laboral Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.

Conforme al artículo 4 de la norma en cita, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir la sentencia por escrito, que será publicada por edicto, con lo cual se entenderá surtida su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES
MAGISTRADA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO n.° 032, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 14 de marzo de 2025.

Secretario